

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 15 de Noviembre de 1891.

Número 265.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19. NORTE.

CALENDARIO.

Noviembre.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Domingo 15.—Santa Gertrudis la Magna, virgen, san Leopoldo confesor, san Félix de Nola.
Llena á las 6 horas y 40 minutos de la tarde; 1ª parte variable, 2ª buen tiempo.
Eclipse total de luna tendrá lugar á las 6 h. 41 m. de la tarde.—Visible y parcial en Costa Rica.
Lunes 16.—San Eugenio, arzobispo de Toledo, mártir; san Edmundo arzobispo de Cantorbery.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación.

Acuerdo N. 196. Aprueba unos nombramientos.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Acuerdos: N. 139. No admite una renuncia. Nos. 148 y 150. Eximen del pago de derechos de Aduana y muellaje la introducción de unos bultos.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Detalle.

MARINA.

Movimientos marítimos.

Administración Judicial.

Director.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 196.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Noviembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el Director General de Correos en don Raimundo Sánchez para correo entre Heredia y San Rafael, y en don José J. Garita para portavalijas de la Unión, en reemplazo de los señores Ramón Campos y José Zúñiga,

respectivamente, quienes han renunciado esos cargos.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 139.

Palacio Nacional.

San José, 31 de Octubre de 1891.

Vista la renuncia que del cargo de Contador 4º del Tribunal Superior de Cuentas ha elevado á esta Secretaría el señor don Juan Rafael Carazo, y estando el Gobierno satisfecho de sus buenos servicios,

el Presidente de la República

ACUERDA:

No admitir la expresada renuncia.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 148.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Noviembre de 1891.

Á solicitud del Cura de San Mateo, Presbítero don José Mª Palacios, y fundado en la ley número 19 de 27 de Junio de 1887,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de Aduana y muellaje

T. J. H. N.º 176—seis bultos que contienen un reloj para el servicio público, el cual será colocado en la iglesia de San Mateo.

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 150.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Noviembre de 1891.

De conformidad con la ley nº 19 de 27 de Junio de 1887 y á solicitud del señor Presbítero don Rafael Ramírez, Cura de la Parroquia de Puntarenas, el Presidente de la República:

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de Aduana y muellaje dos campanas

llegadas por vapor "City of Panamá," de 10 de los corrientes, para el servicio de la iglesia de Puntarenas.

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Por ser día feriado el 15 del actual, se trasfiere para el siguiente, 16, á las doce del día, la apertura de los pliegos de propuesta sobre suministración de 111 toneladas próximamente de hierro dulce y fundido para el Teatro Nacional.

Palacio Nacional.—San José, Noviembre 12 de 1891.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

PARA los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Francisco de este cantón para la composición de caminos en el mismo distrito.

Camino que conduce á San Antonio.

Braulio Morales, Heredia	\$ 30-00
Juan de la Rosa Sánchez	2-00
Carmen Loria, Mercedes	0-50
Diego Salazar, Mercedes	3-00
Margarita Amores, Heredia	4-00
Víctor Zamora, Heredia	8-00
Domingo Arguedas, Heredia	4-00
Manuel Campos	5-00
Raimundo Vargas, Heredia	1-00
Rafael Zumbado, Heredia	6-00
Domingo González, Heredia	6-00
Trinidad Bonilla	3-00
Javier Cordero, Heredia	4-00
Custodio Jara	10-00
Carmen Ledesma	0-50
Joaquín Salas	2-00
Simeón Hernández, Heredia	1-00
Juana Campos, Heredia	2-00
Blas Zamora, Heredia	8-00
Manuel Villalobos	3-00
Luis Cordero	4-00
Juan Zumbado, Heredia	2-00
Pbº Joaquín Hernández, Heredia	6-00
Francisco Madrigal, San Antonio	20-00
Fidel Salas, Mercedes	2-00
José Bolaños, Heredia	2-00

Joaquín Flores p., Heredia	20-00
Manuel Rodríguez, Heredia	15-00
Alberto Sáenz, Heredia	4-00
Cosme Salazar, San Joaquín	3-00
Pantaleón Brenes, San Antonio	5-00
Dr. Juan Flores, Heredia	15-00
Clemente Ramírez, San Joaquín	6-00
José Cruz Rodríguez, San Joaquín	4-00
José de los Ángeles Aguilar, Heredia	3-00
Froilán Vargas	5-00
Bernabé Vargas	1-00
Manuel Rodríguez	10-00

Camino de las Puntas.

Pacheco y Hº, Heredia	8-00
Pilar Rodríguez, Heredia	4-00
Manl. Inocente Ugaldé, San Joaquín	4-00
Javier Cordero, Heredia	2-00
Joaquín Flores p., Heredia	3-00
Manuel Brenes, Mercedes	1-00
Manuel Campos	1-00
Elías Quesada, Heredia	1-00
Trinidad Chaverri, Heredia	3-00
Máximo Campos	4-00
Carmen Ledesma	2-00
Ignacio Araya, Mercedes	1-00
Pablo Araya, Mercedes	1-50
Santiago Cordero	3-00
Luis Cordero	1-50
Joaquín Luna	3-00
Manuel Villalobos	3-00
Avelino Cordero, Heredia	1-50
Julio Viquez, Mercedes	1-00
Gervasio Gómez, Mercedes	1-00

Camino de la Pitahaya.

Juan Mª Solera, Heredia	5-00
Simeón Zamora	5-00
Juan Viquez, Mercedes	0-50
Jenaro Sánchez, Mercedes	0-50
Joaquín Sánchez, Mercedes	0-50
Selin Sánchez, Mercedes	0-50
Cecilio Sánchez, Mercedes	1-00
Tranquilino Conejo	0-50
Doctor Manuel Flores, Heredia	6-00
José Salas	1-00
María Delgado	1-00
Nicolás Delgado, San Joaquín	1-00
Ramón Ovarés, Heredia	4-00
Moisés Morales, Mercedes	5-00
José Mª Bonilla, Mercedes	6-00
Julio Viquez, Mercedes	6-00

des.....	1-00
Cipriano Sáenz, Heredia.....	5-00
Andrés Benavides, Heredia.....	5-00
Lorenzo Madrigal, Heredia.....	5-00
José Nicolás Sáenz, Heredia.....	1-00
José Bolaños, Heredia.....	2-00
Rafael Zumbado, Heredia.....	5-00
Concepción Arguedas, Heredia.....	1-00
Alejo Acosta, Heredia.....	2-00
Jacinto Quesada, Heredia.....	2-00
Alfonso Zamora, Heredia.....	10-00
Ramón Chaverri, Heredia.....	4-00
Margarita Amores, Heredia.....	2-00
Jenaro Morales, Heredia.....	15-00
Eliás Quesada, Heredia.....	15-00
Juan Arias, Heredia.....	3-00
Leonidas Esquivel, Heredia.....	1-50
Silverio Chaverri, Heredia.....	1-00
José Sánchez, Heredia.....	1-00
Fulgencio Saborío, Heredia.....	1-50
Juan M ^a Solera, Heredia.....	1-00
Camino de la Lagunilla.	
Teoderico Alvarado, Heredia.....	10-00
Alfonso Zamora, Heredia.....	10-00
Juan González, Heredia.....	2-00
Santiago Salas, San Pablo.....	10-00
Dr. Juan M ^a Torres, Heredia.....	5-00
Froilán Herrera, Heredia.....	3-00
Pedro Lépiz, Heredia.....	10-00
José M ^a Alvarado, Heredia.....	12-00
Presb ^o Benito Sáenz, Santo Domingo.....	10-00
Francisca Chaverri, Heredia.....	3-00
Joaquín María Flores, Heredia.....	10-00
Ramón Villalobos (a) güilo, Santo Domingo.....	6-00
Camino que conduce al beneficio de don Alberto Sáenz.	
Domingo González, Heredia.....	7-00
Alberto Sáenz, Heredia.....	10-00
Carlos Zamora, Heredia.....	10-00
Joaquín Salas.....	2-00
Custodio Jara.....	2-00
Carmen Ledesma.....	1-00
Simeón Hernández, Heredia.....	1-00

Gobernación de la provincia de Heredia.—9 de Noviembre de 1891.

JOSÉ M^a MORALES S.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito del Hatillo, para la composición de la calle que conduce de dicho distrito á Verbena.

Interesados propietarios:

Don Francisco Peralta.....	\$ 50-00
Francisca Brenes de Torres.....	15-00
Rosario Barrantes.....	4-00
Toribio Rojas.....	3-00
Federico Vinco, por haber invertido en la composición de esta calle \$ 450-00 sólo se le detallan.....	50-00
Matías Rojas.....	6-00
Francisco Gómez.....	6-00

don Augusto Gallardo y C ^{ia}	20-00
José Sibaja.....	4-00
Jesús Solano.....	8-00
Pedro Villalta.....	4-00
José M ^a Villalta.....	4-00
José M ^a Rojas.....	4-00
Concepción Rojas.....	4-00
Francisco Bolaños.....	4-00
Manuel Hidalgo D.....	4-00
Dorotheo Durán.....	8-00
Dolores Hernández.....	1-00
Rafael Solano.....	4-00
José Solano.....	8-00
Teodosio Villalta.....	4-00
José Solano é hijo.....	4-00
José Sibaja Hermenegildo.....	2-00
Eduardo Castro.....	4-00
Manuel Solano.....	4-00
Rafael Retana.....	4-00
Gaspar Durán.....	4-00
Rafael Avila.....	4-00

Boveros que trafican por este camino y vecinos de Mata Redonda.

Don Silvestre Carmona.....	4-00
Manuel Mora.....	4-00
Rafael Castro.....	4-00
Manuel Castro.....	4-00
Guillermo Torr.....	8-00
Casimiro Villalobos.....	8-00
Ramon Cervan.....	4-00
Jesús Porras.....	4-00
José Castro.....	4-00
Encarnación Castro.....	4-00
Cecilio Acosta.....	4-00
Guillermo Acosta.....	4-00
Rafael Oviedo.....	4-00
Celso Sibaja.....	4-00
Ramón Guzman.....	4-00
Silvio Romero.....	4-00
David Acosta.....	4-00

Total.. \$ 372-00

Junta Itineraria

(f). JESÚS ROJAS. (f). DOROTEO DURÁN.

Secretario. F. CONEJO C.

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José—11 de Noviembre de 1891.

JQN. AGUILAR.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

12 de Noviembre.

Hoy á la 1 p. m. zarpó para Ocos y escalas el vapor inglés "Leddendale", capitán Laurence. Sin pasajeros, carga ni correspondencia y despachado por G. Herrero y compañía.

Esta noche á las 8 fondeó el vapor inglés "Barracouta", de 1081 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de navegación, 60 tripulantes, capitán Passmore y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: J. W. Pender, Henry F. Kett, W. L. Kett y esposa, Roberto Rerr y esposa y Eudoxia Ortega. Carga: 852 bultos mercaderías con 73 toneladas y 2 sacos correspondencia.

13 de Noviembre.

Hoy á la 1 p. m. zarpó para Champerico y escalas el vapor inglés "Barracouta", de 1081 toneladas, 60 tripulantes, capitán Passmore y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajero: Victor Reibel. Carga: 2 sacos cocos, 1 caja joyería valorada en 4000 pesos, 6 sacos y 8 paquetes correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Á las doce del día veintiocho de Diciembre próximo entrante se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y al mejor postor, un terreno baldío sito en las llanuras de San Carlos, distrito quinto del cantón sexto de la provincia de Alajuela, constante de dos mil sesenta y seis hectáreas, setenta y cinco áreas y cuarenta y dos centiáreas y que tiene los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos, con el río Burío, brazo del Arenal y el Arenal mismo de por medio; por el Sur, terrenos baldíos con el río La Fortuna en medio; y por el Este y Oeste, también baldíos, encontrándose dentro de tales linderos generales cinco lotes de diez y siete hectáreas y cuatro mil setecientos veinticuatro metros cuadrados poseídos por gentes que los han cultivado para acogerse á la gracia del artículo 53 del Código fiscal, los cuales quedan á un lado y otro del camino que conduce á Nicaragua y que atraviesa todo el terreno con dirección Noroeste, tal camino con una

anchura de veinticinco metros; los lotes dichos quedaron excluidos al calcular el área medida.

El terreno descrito fué denunciado por don Demetrio Iglesias y Lorente por sí y en representación de sus menores hijos Carlos, Demetrio, Luis, y Ricardo; según el informe del agrimensor que lo midió, es en general bastante plano, tiene muy buenas aguas, en su mayor parte está cubierta de bosques altos y en algunas porciones de chaparral y dista de la ciudad de Alajuela como noventa y cinco kilómetros.

Ha sido valorado, de acuerdo con la ley de 7 de Febrero de 1884 en cuya urgencia fué puesto el denuncia, en dos mil doscientos diez y siete pesos ochenta y ocho centavos, o sea á un peso y siete centavos la hectárea.

Quien quisiera hacer postura, ocurra que se admitirá siendo arreglada. San José, Noviembre 12 de 1891.

MELCHOR CANAS A. Jiménez Carrillo, Srío.

Don Claudio Moreno y Quesada, mayor de edad, casado, agricultor vecino de San Pablo de este cantón, se ha presentado á mi despacho solicitando información de posesión de la finca que se describe así: Terreno cultivado en parte de caña de azúcar y potrero y resto en montes con una casa en el ubicada, sitos en San Pablo del Puriscal, cantón cuarto de la Provincia de San José, lindante todo; Norte, calle real en medio propiedad de Antonio Pérez, Rosa Cervantes, Juan Monje, Toribio Azofofeifa y Teodoro Agüero; Sur, río del Camarón en medio, propiedad de Rafael Jiménez y del compariente; Est río del Camarón en medio, propiedad de Jesús Retana y sin el río en medio propiedad de Gabriel Mora y calle real en medio propiedad de Higinio Agüero; y Oeste propiedades de Rafael Jiménez, Lino Agüero y del exponente, calle en medio, con estas dos últimas propiedades, Jesús y Lino Pérez y Josefa Zamora sin calle en medio, y calle en medio propiedad de Juana Zamora. También linda al Norte con propiedad del exponente. Mide el terreno quinientas cuarenta y tres hectáreas, cuatro áreas, veintiuna centiáreas, y noventa y dos decímetros cuadrados, y la casa veinte metros novecientos milímetros de largo por nueve metros de ancho, todo poco más ó menos.

Esta finca la hubo por compra al señor Nicolás Moreno y la casa por haberla construido á sus expensas, todo hace más de quince años; está libre de gravámenes y vale ocho mil pesos. Las personas que tengan algún derecho que reclamar en esa solicitud, se presentarán en esta oficina, dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía del Puriscal, 9 de Noviembre de 1891.

NICOMEDIS ROJAS A

Napoleón Quirós M., Srío.

3 v. 1

A las doce del diecinueve de Diciembre entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia la finca siguiente: "Casa compuesta de siete piezas inclusive la cocina con el solar en que está ubicada, y una faja de terreno que le sirve de entrada de Occidente á Oriente; sitos en el distrito y cantón primeros de la provincia de Cartago; linderos: Norte, calle en medio casa del Presbítero Simeón Marín; Sur, solar de Rudecindo Quesada; Este, casa de Rudecindo Quesada; y Oeste, casa de Wen Chou, Sem y Compañía y la tira de solar dicha. La entrada linda: Norte, calle de Wen Chou, Sem y Compañía; Sur solar del Presbítero Eduardo Pereira; Este, la parte de solar antes deslindada; y Oeste, calle en medio, casa de Zacarías Pacheco; mide la casa once y media varas ó sean nueve metros, seiscientos catorce milímetros de frente á la calle real, por treinta y tres varas de fondo ó sean veintisiete metros, quinientos ochenta y ocho milímetros; y el solar del mismo frente que la casa, por cuarenta y cinco varas y una cuarta ó sean treinta y siete metros, ochocientos veinte y nueve milímetros. La faja de entrada mide doce y media varas de largo ó sean diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, por tres y medio de ancho ó dos metros novecientos veintiséis milímetros. Inscrita en el Registro Público, sección de la propiedad, partido de Cartago, tomo doscientos siete, folio veintidós; bajo el número diez mil quinientos cincuenta y uno, asientos dos y tres. Tienen en esta finca derecho de habitación hasta su muerte, los señores José María Frutos Núñez María Francisca, María Asunción y Rosa Frutos Guzmán. Pertenece á don Eufasio Pacheco Frutos y se vende valorada en mil pesos en virtud de ejecución que le sigue don Julio Piza.

Juzgado segundo Civil en primera instan-

cia de la provincia de San José. 12 de Noviembre de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srío.

3 v. 1

A quienes interese se hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Luis Gamboa y Soto mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Naranjo, denunciado hasta 200 hectáreas de un terreno baldío situado en San Carlos, jurisdicción de la villa del Naranjo, distrito único, cantón 6º de la provincia de Alajuela y bajo estos linderos: Norte, terrenos de Joaquín Quesada; Sur, río "las Piedras;" Este, propiedad del presentado y Oeste, terrenos de Gregorio Rojas y Yannario Cubillo.

Se publica para que las personas que tengan derechos al citado terreno, los hagan valer ante esta autoridad, dentro de 30 días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, Noviembre 10 de 1891.

MELCHOR CANAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez primero civil en primera instancia de la provincia de San José.

Al señor Luis Andrieu, hace saber; que en las diligencias sobre reconocimiento de una cuenta, creadas á solicitud de don Honoré Vigne, ha recaído la providencia que en su parte conducente dice así: "Juzgado primero civil en primera instancia. San José, á las nueve de la mañana del día seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Citase por segunda vez al señor Luis Andrieu, para que á las doce del día diecisiete del actual comparezcan en este despacho á absolver las posiciones que se le tienen pedidas, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica; y expídase la respectiva cédula de citación, la cual se insertará por dos veces consecutivas en el periódico oficial. Alberto Brenes.—Luis Vargas B., Secretario.

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve y media de la mañana del día seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srío.

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez 1º civil en 1ª instancia de esta provincia,

Por segunda vez, cita y emplaza á todos los herederos, legatarios, acredores y demás personas interesadas en la mortuoria de don Guillermo Esquivel y Sáenz, que fué mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, para que en el término de noventa días se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se hace constar: que el término empezó á correr desde el día doce de Agosto último, fecha en que se publicó primera vez este edicto.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 12 de Noviembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srío.

Cito á los que pudieran tener algún derecho en la sucesión de Juana Madrigal Mora, que fué mayor de edad, soltera de oficio doméstico y vecina del barrio del Zapote de este cantón, para que se presenten á deducirlo en el término de noventa días que comenó á correr el dieciocho de Agosto último, bajo el apercibimiento de pasar la herencia a quien correspondiera, si no lo verifican.

Alcaldía tercera de San José. 12 de Noviembre de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto J. Calvo. Juan F. Guevara.

En la Alcaldía tercera de este cantón se tramita la mortuoria de la señora Matilde González Barrantes, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Vicente de esta ciudad. En consecuencia, se cita y emplaza á los herederos, legatarios, acredores y demás interesados para que dentro de noventa días se presenten en dicha Alcaldía á legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quien correspondiera. Y se hace constar, que don Juan Salas Jiménez, viudo de la causante, que es mayor de edad, agricultor y vecino de San Vicente de esta ciudad es albacea provisional de la mortuoria indicada habiendo aceptado su cargo ayer á las doce del día.

Alcaldía tercera de San José. 7 de Noviembre de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guervara. *Abogado Coto D.*

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez primero civil en 1ª instancia de la provincia de San José.

A quienes interese, hace saber que a su despacho se ha presentado la señora Policarpo Céspedes Salazar, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Sebastián de esta ciudad, solicitando información posesoria de una finca situada en el barrio dicho. distrito noveno de este primer cantón. la cual se describe así: casa con el solar en que está ubicada, constante la casa de dos y medio metros de frente por tres metros tres décimos de fondo en el solar, de treinta y cinco áreas, poco más o menos, cultivado de café y plátanos, lindante al Norte, calle en medio, propiedad de Casimiro Arias; al Sur y Este, ídem de Estanislao Meléndez; y al Oeste, río da N. a Aguillar en medio. ídem de Pedro Mena. Adquirida esta finca por compra que del solar hizo la petente a Pedro Meléndez, y la casa, por haberla construido a sus expensas; no tiene gravámenes y vale trescientos pesos.

En consecuencia, previene a todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto a la finca descrita, se presenten en este despacho a legalizarlos dentro de treinta días, término que la ley señala.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 10 de Noviembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B. Srío.

3 2

A las doce del jueves veinticuatro del entrante Diciembre, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, sitos en la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: al Norte, solar de María Serrano; Sur, la plaza pública de Desamparados; Este, casa y solar de la Municipalidad de aquel cantón; y Oeste, casa y solar de herederos de Juan Flores. Medida superficial de la casa: 26 metros 752 milímetros de cañón, con cuartos caedizos en toda la extensión del cañón, siendo el ancho de aquel 5 metros 16 milímetros y el de los cuartos 2 metros 926 milímetros; seis corredores interiores que enclaustran la casa, y cocina, aquellos como de 9 metros 196 milímetros de largo por 2 metros 90 milímetros de ancho y la cocina de 11 metros 704 milímetros de largo por 4 metros 180 milímetros de ancho; y el solar igual frente que el largo del cañón de la casa por 41 metros 800 milímetros de fondo. Inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, tomo noventa y ocho, folio trescientos treinta y dos, finca número nueve mil treinta y seis, inscripción número tres, Partido de San José.—Pertenece a don Julio Iguerávide Zumtaza, y se vende, valorada en cuatro mil pesos, en virtud de ejecución que le sigue don Adolfo Bonilla Carrillo.

Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José.—12 de Noviembre de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srío.

3 v.—3.

MELCHOR CAÑAS, JUEZ DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA REPÚBLICA, Hago saber: que ante mí se han presentado los señores Juan Lyon y Lyon, José Monge Reyes, Gregoria Ana de Lyon, Vicente Poncé, Wallis Lyon, Antonio Saldaña y Jorge Baltasar los cinco últimos de único apellido, todos mayores de edad, casados, empleado público el primero, abogado el segundo, de oficios domésticos la mujer, agricultores los demás, todos vecinos de Talamanca, con excepción del segundo que es de este vecindario, denunciando las continuaciones de un lavadero y tres vetas de oro, que don Juan Lyon y Lyon ha denunciado en Talamanca, distrito y cantón único de la comarca de Limón, y que se encuentran, lo mismo que las continuaciones de que se trata, aguas arriba del río Duedi, tomando el río Quen hasta San José Cabécar y limitadas por todos rumbos con terrenos baldíos y a una distancia de veinte mil metros próximamente de la población de San Bernardo; todo con rumbo de Norte a Sur. El primero de los denunciados se presenta en su propio nombre y como padre legítimo de sus menores hijos Victoria Eugenia, vecina de Talamanca, y William Gab, de este vecindario, ambos de apellido Lyon y Lyon, solteros y educandos; el último de los comparecientes denuncia a nombre propio y como representante de su hijo

legítimo Encarnación Baltasar y Baltasar, menor, soltero, agricultor y vecino de Talamanca, y todos los demás presentados a su respectivo nombre propio y por varias ignotas.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con el denunciado, lo manifestaran ante esta autoridad dentro del término de la ley.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Noviembre 7 de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo.

3

Con noventa días de término cito y cito a todos los interesados, acreedores, legatarios o acreedores en el juicio mortuorio de Tomasa Rojas Castro, que fue mayor de ochenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que comparezcan a legalizar sus derechos, bajo las penas de ley si no lo verifican. El término empezó a correr el 2.º de Marzo de 1891.

Alcaldía primera. San José, 9 de Noviembre de 1891.

LUIS ARROYO.

J. Ismael García. Srío.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Sanguo Ramírez Umaña, que fue mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón de esta ciudad, para que en el término de 90 días, contados desde la primera publicación de este edicto se presenten en este despacho a deducir sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia a quien por derecho correspondiera. Esta es tercera publicación, y el término comenzó a correr desde el día 25 de Marzo de este año.

Alcaldía segunda de San José. 3 de Noviembre de 1891.

RAMON GARCÍA.

Napoléon Umaña, Srío.

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese hace saber: que a su despacho se ha presentado el señor José María Alfaro y González, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, situada en el alto de la estación central del Ferrocarril de esta ciudad, distrito primero de este cantón, lindante: Norte, con propiedad nacional ó sea con la Fábrica de Cápsulas, y la casa que actualmente ocupa don Manuel Dengo de propiedad también de la Nación; Sur, calle del Cuño antes, hoy sexta avenida; Este, en medio, con propiedad de don Ramón Aguilar; Este, calle en medio, propiedad de Pedro Bals y la sucesión de don Juan Mora Castro; y Oeste, con ídem de la Nación. Mide el solar un mil ciento diez y siete metros cuadrados, y la casa ocho metros sesenta centímetros de frente, por quince metros de fondo; la casa es de construcción de ladrillo en parte, y en parte de adobes, techo de teja de barro una parte, y otra de hierro, madera labrada compuesta de cinco departamentos, inclusive la cocina. Adquirida esta finca por compra al General don Tomás Guardia; y hace más de catorce años que está en posesión de ella, quieta y pacíficamente. La estima en cinco mil pesos.

En consecuencia, se señala el término de treinta días a los que tengan algún interés en la finca deslindada para que se presenten a legalizarlos.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 31 de Octubre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srío.

3—1

Las doce del once de Diciembre entrante están señaladas para rematar en el mejor postor en la puerta principal del Palacio de Justicia, un terreno sito en el punto llamado "Sabanilla de Pirris" distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, constante de doscientas diez y siete hectáreas, diez áreas y cuarenta decímetros cuadrados, entre estos linderos: Norte, tierras baldías, en medio la quebrada del "Salitral" ó Grande, afluente del río Grande hasta su confluencia con éste; Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, río Grande, en medio, tierras baldías y otras denunciadas por Manuel Ramos Rivera. Valorada en trescientos pesos.

Esta finca pertenece a la sucesión de Pío Castro Rodríguez y Antonia Cervantes y Chaves, y se vende de orden de este Juzgado para

el pago de deudas, mandas y costas de la mortuoria, para lo cual se adjudicó junto con otros bienes. Quien quiera hacer postura, comparezca.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 6 de Noviembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srío.

3—3

Provincia de Alajuela.

Señalo treinta días de término para recibir oposiciones que se hagan al título posesorio solicitado por el señor Mauro Ulate Torres, mayor de edad, viudo, amonijador y vecino de la villa de Santo Domingo de Heredia, para inscribir un terreno dedicado a la siembra de aranos que posee como dueño desde hace más de veinte años, situado en el barrio de San Miguel, distrito segundo, del cantón sexto de la provincia de Alajuela, constante de cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centáreas, y setenta y siete decímetros cuadrados; lindantes: Norte, con propiedad de José Herrera; Sur, con ídem de testamento de Manuel Bolaños y de la testamentaria de Santiago Ledesma; Este, con ídem del mismo José Herrera y de la referida testamentaria de Manuel Bolaños; y Oeste, con ídem de Francisco Vargas; advirtiéndose que por el Sur colinda también en parte, una calle privada, que sirve de entrada a esta misma finca y está en comunicación con la calle pública que conduce a San Ramón; la adquirió por compra que de él hizo en esta pública en la mortuoria de su señora madre Reyes Torres Vásquez; y vale cuatrocientos pesos.

Alcaldía única. Naranjo, 7 de Noviembre de 1891.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán, Srío.

3 v.—3

Á solicitud del señor Francisco Monje Chaverri, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, sigo información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno laderoso, inculco, de figura irregular, situado en San Roque de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, como de ocho áreas y ochenta centáreas; limitado: Norte y Este, con terreno del petente, calle pública en medio; Sur, calle de interesados en medio, con terreno municipal ó sea una orilla de calle; y Oeste, con terreno de Pedro Alfaro, no tiene gravamen ni servidumbre; lo adquirió por compra a la Municipalidad de esta villa; hace que lo posee como dueño hasta hoy, más de diez años; y vale treinta pesos. La persona que tenga oposición que hacer, ocurra dentro de treinta días.

Alcaldía única. Grecia, 24 de Octubre de 1891.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,

3 v.—1

Don Ardilión Castro, nombrado por la Corte Suprema de Justicia, Secretario del Juzgado civil en primera instancia de esta provincia, prestó el juramento constitucional y tomó posesión del destino a las ocho de la mañana de hoy.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 11 de Noviembre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Provincia de Heredia.

YO, LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único de cantón de Santo Domingo de Heredia,

Por el presente cito y emplazo a todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio sucesorio de don Juan González Chacón, que fue mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, para que dentro del término de noventa días acudan a hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican, la herencia pasará a quien correspondiera.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, a las diez y media de la mañana del trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V., Srío.

Provincia de Cartago.

BLAS PRIETO y ZUMBADO, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Cartago.

A quienes interese hace saber: que a su despacho se ha presentado Domingo Moya Solano, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de la villa del Paraíso, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de Paula Carvajal Brenes, que fue mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del mismo vecindario, pidiendo título propietario de los inmuebles siguientes: 1º Un terreno de figura irregular, cultivado de café, plátano y de sembrar granos, con una casa de adobes en él construida, situada en Utiaras en el punto "Pedregal", distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago; lindante: Norte, calle del "Pedregal" en medio; terreno de Pedro José Serrano; Sur, calle de entrada en medio; terrenos de Hedefonso Matamoros y de la sucesión de Paula Carvajal Brenes, y sin calle en medio; terrenos de Buenaventura Vivas y Viviana Solano; Este, terrenos de Hedefonso Matamoros y Pedro Serrano; y Oeste, terreno de Buenaventura Vivas y calle de entrada en medio; terrenos de Hedefonso Matamoros y de la sucesión de Paula Carvajal Brenes, constantes el terreno, de dos hectáreas, nueve áreas y sesenta y siete centáreas poco más o menos; y la casa de seis metros de frente, por siete metros de fondo, poco más o menos, sin gravamen; fué adquirido el terreno por compra a Jesús Carvajal, Manuel Quirós y Juan Vicente García; y la casa construída a expensas de la sociedad conyugal y vale todo trescientos cincuenta pesos. 2º Una casa de adobes y el solar plantado de café en que está construída, situado en la cuadratura de la villa del Paraíso; distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago; lindante: Norte, solar de Agustín Moya; Sur ídem de Concepción Quesada; Este, calle en medio, ídem de Juan Ramón Bonilla; y Oeste, ídem de Nicolás Rodríguez, Mauro Sojo y Manuel Cárdenas; constante la casa, inclusive el patio, de seis metros de frente, por siete metros de fondo, poco más ó menos; y el solar de treinta y seis metros de frente, por cuarenta y dos metros de fondo, poco más o menos, sin gravamen; fué adquirido por compra a Viviana Solano y María Bonilla; y vale trescientos cincuenta pesos; y 3º un terreno de potrero situado en la cuadratura de la villa del Paraíso, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: Norte, la línea férrea en medio, terreno de Timoteo Solano; Sur, solares de Fernando Araya y José Soto; Este, calle en medio, propiedad del mismo Araya; y Oeste, ídem del mismo Fernando Araya; constante de cuarenta y dos metros de frente, por cuarenta y dos metros de fondo, poco más ó menos, sin gravamen; fué adquirida por compra a Francisco Meneses Madriz; y vale cien pesos. Se publica este edicto, para que las personas que crean tener derecho a los inmuebles descritos se presenten a deducirlo en el término de treinta días que al efecto se señala.

Juzgado de 1ª instancia Civil de la provincia de Cartago. 6 de Octubre de 1891.

BLAS PRIETO. Rafael V. Roldán, Prosrío.

3 y. 3

La señora Juana Brenes Sáenz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, como albacea testamentaria en el juicio de sucesión del que fué su esposo, señor Sebastián Salazar y Coto y en nombre de la sociedad conyugal que existió entre éste y aquélla, se ha presentado solicitando justificación de posesión de los inmuebles siguientes: "Primero. Casa con el solar en que está construída situada en la cuadratura de esta villa del Paraíso, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: al Norte y Este, con solar de Felipe Chinchilla; Sur, con solar de Apolonia, Nicolasa y Rosana Román y Guzmán; y Oeste, calle en medio, con solares de Ramón Picado y Edivigis Corrales, constante la casa que es de adobe, con madera labrada y cubierta de teja, de diez metros de frente por ocho de fondo, poco más ó menos, y el solar de diez y seis y medio metros de frente por veintidós de fondo. La finca descrita ha sido justipreciada en los inventarios en cien pesos, no pesa sobre ella ningún gravamen y fué adquirida, la casa construída por su finado marido Sebastián Salazar Coto y el solar por compra que él hizo a Felipe Chinchilla. Segundo. Un solar situado como la finca anterior en la cuadratura de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, con solar de Felipe Chinchilla; Sur, calle en medio, solar de Manuel Meza; Este, calle en medio, con solar de Lucas Barquero; y Oeste, con solares de Ramón Sáenz, Apolonia, Nicolasa y Rosana Román, y constante de cuarenta y dos metros de frente por cuarenta y dos metros de fondo. Este inmueble ha sido justipreciado en la mortuoria de su finado esposo, que se está tramitando, en la suma de cuarenta pesos, y no tiene ningún gravamen ni servidumbre y fué adquirido por compra que hizo su finado marido a Gordiano Chavarria. Quien se creyere con derecho a los inmuebles descritos, preséntese a legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única. Paraíso, 25 de Setiembre de 1891.

DIEGO CORRALES.

3 2 Ramón M. Alca. Juan Luna Quirós.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

Aproximándose la época en que deben abrirse los beneficios de café, se previene á los vecinos de esta provincia que comprenden el indicado artículo en fruta: que de conformidad con el acuerdo supremo n.º 38 de 23 de Julio de 1886, han de usar como base de las operaciones comerciales, el doble hectólito en la forma de una caja rectangular, que por su parte interior, sea de un metro de longitud, cincuenta centímetros de latitud y cuarenta de altura; y además tenga la levenda correspondiente y el sello de la respectiva autoridad.

Esta Gobernación ha de visitar con frecuencia los referidos beneficios, á fin de averiguar si se da cumplimiento al citado acuerdo, y el que lo infringiere, incurrirá en la multa de \$ 10-00, como lo dispone el artículo 5.º de la ley de 19 de Julio de 1884.

Gobernación de la provincia de Heredia.— 27 Octubre de 1891.

JOSÉ M.ª MORALES S.

SE AVISA

á todos los poseedores en "La Montaña del Inglés": que en la segunda quincena de Noviembre próximo deben presentar los planos de sus respectivos lotes de terreno, cuya medida se ha ordenado practicar por agrimensores públicos, con designación del punto donde se encuentran y calidad del terreno (si es de primera, segunda ó tercera clase).— Los árbitros don José Francisco Fonseca y don Andrés Benavides están encargados para recibir dichos planos y tomar razón de ellos, así como también de los títulos inscritos en el Registro que algunos conservan, los cuales deben acompañar. La oficina del primero de dichos árbitros, en esta ciudad, calle de Moya, número 23, es el lugar a donde deben ocurrir, de las once de la mañana á las dos de la tarde de todos los días no feriados.

Gobernación de la provincia de Heredia.— 27 de Octubre de 1891.

JOSÉ M.ª MORALES S.
BNDCEWA
ORDEN DE POLICIA.

Se previene á todas las personas que poseen fincas en este cantón: que de esta fecha al 1.º del entrante Diciembre, deben descuajar las cercas situadas á uno y otro lado de los caminos; y desherbar la parte de calle que les corresponde, bajo la pena de uno á cinco pesos de multa y pago del costo que la policía hiciere en la ejecución del trabajo.

Jefatura política. La Unión, 11 de Noviembre de 1891.

JUAN V. SEBIANE.

Orden de Policía

A todos los vecinos del centro de esta villa se les previene que para el 25 del corriente, deben tener blanqueado el exterior de sus casas, y limpias y arregladas sus rondas, bajo pena de ley si no lo verifican y además los costos que la Policía hiciere por su renuencia.

Jefatura política del cantón de Atenas. 4 de Noviembre de 1891.

D. RUIZ.

Aviso.

Se hace saber al público, que de esta fecha en adelante no se permitirá ningún animal suelto por las calles, como son, ganado, bestias y cerdos, pues la Policía diariamente recogerá los que se encontraren.

Jefatura política del cantón de Atenas. 4 de Noviembre de 1891.

D. RUIZ.

Aviso.

Con la fecha que al margen se indica han sido tomados por la policía los animales siguientes:

Setiembre 18. Una vaquilla alazana como de dos años, marcada.

20. Una yegua nueva retinta, de regular tamaño, marcada y de mal paso.

Se publica el presente aviso, para que las personas que se crean con derecho á dichos animales, se presenten á legalizarlo ante esta autoridad, dentro del término de ley.

Jefatura política del cantón de Atenas. 4 de Noviembre de 1891.

D. RUIZ.

ORDEN DE POLICIA.

Se previene á los vecinos de este cantón: Que dentro del término de un mes, deben mandar blanquear ó pintar el exterior de las casas de su propiedad, y limpiar la parte de calle que les corresponda.

Y los que tengan cercadas sus propiedades con árboles, arbustos etc., y regadas por acequias, harán, además, descuajar las primeras y limpiar la parte de acequia que pase por ellas.

Los contraventores á esta orden, quedarán incurso en las multas que la ley señala, por cada punto de que se ha requerido.

Agencia Principal de Policía de San José. 24 de Octubre de 1891.

GREG.ª FUENTES G.

6 v. - 2

A VISO.

El lunes 16 del corriente mes y en el lugar acostumbrado, se subastarán todos aquellos animales que se encuentran depositados en el fondo de Policía, y que habiendo trascurrido el término de ley sus dueños no se han presentado á reclamarlos.

Agencia Principal de Policía.—Alajuela, 11 de Noviembre de 1891.

AD. A. PINEDA.

ORDEN DE POLICIA.

Se previene á los vecinos de este cantón que dentro del término de un mes, deben mandar blanquear ó pintar el exterior de las casas de su propiedad y limpiar y componer la parte de que les corresponde; y los que tengan cercados sus solares con árboles los mandarán descuajar.

Los contraventores á esta orden, quedarán incurso en las multas señaladas por la ley.

Jefatura Política del cantón de Bagaces. Noviembre 4 de 1891.

JUAN ACUÑA.

ORDEN.

Se previene á los vecinos de esta ciudad, que de esta fecha al veinticinco de Diciembre próximo deben tener aseado el frente de sus respectivas casas, los dueños de fincas rústicas descumbradas las cercas, limpios los desagües y la mitad de la calle frente de sus fincas, bajo la pena de pagar

inco pesos de multa y de satisfacer los gastos que la Policía hiciere en una y otra operación.

Jefatura de la Policía de higiene. San José, Noviembre. 1891 817 d

FERMIN LEÓN.

AVISO.

Aproximándose ya la estación del verano, época en que todas las vías de tránsito deben estar en el mejor buen estado, y que además esas medidas serán de ornato para el público, esta autoridad tiene á bien disponer, como dispone: que todos los vecinos del cantón de esta ciudad, dueños de propiedades, refaccionen las aceras al frente de ellas que se hallen en mal estado; que se hagan en la parte que no las hubiere y que sean absolutamente indispensables, lo mismo que se deshieren las calles dejándolas en perfecto estado de aseo, y se descuajen las cercas: todo esto debe hacerse de la fecha de la publicación del presente en un mes. La persona que no obedeciere á este mandato, quedará incurso en la multa de cinco á veinticinco pesos y á pagar las costas que la policía hiciere.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 10 de Octubre de 1891.

JUAN BTA. SÁENZ.

OPERACIONES DE CAJA

en la Tesorería Municipal de San José en Octubre de 1891.

INGRESOS.

A BALANCE.

Existencia del mes anterior \$ 6894-10

PROPIOS.

A POTRERO DE PAVAS.

Producto de piedra y alquiler \$ 35-25

A Patentes.

De billar	\$ 378-66	
zapatería	60-00	
bótica	172-00	
banco	125-00	
relojería	33-00	
carpintería	20-00	
cervecería	20-00	
panadería	35-00	
candelería	30-75	
tenería	45-00	
comisión	500-00	
librería	12-00	
sastrería	65-00	
fotografía	48-75	
hotel	249-50	
caballeriza	52-50	
herrería	18-00	
jabonería	36-00	
barbería	48-00	
pastelería	15-00	
fundición	12-00	
agua gaseosa	11-25	
ferreteria	79-72	
préstamos	60-00	
madera	34-60	
malino	45-00	
tintorería	6-75	
talabartería	15-00	
harina	15-00	
pulpería	602-86	
tienda	478-80	
carrros y coches	109-13	
almacén	426-01	
trucha	162-38	
vinatería	314-00	
taquilla	1138-00	
rótulos	20-00	
postes	8-42	
nevería	8-33	
pianos ambulantes	7-30	
clubs	50-00	7568-71

A Macadam.

Venta de cordón de piedra \$ 21-00

A Cañería.

Producto de servicio, materiales y colocación de 1 paja 3837-43

A Destace.

De res \$ 594-75
 „ cerdo 130-80
 725-55

A cementerios públicos.

Venta de un árbol en Curridabat 2-00

Vales á cobrar.

Abono al p. número 607 5-00

Cuentas corrientes.

Abonos de varios 144-40

A plano de San José.

Producto venta ejemplares 15-00 12354-34

POLICIA.

A alumbrado.

Producto \$ 3078-02

A impuestos de ventas.

De víveres \$ 141-67
 „ madera 50-75
 „ animales 159-50
 351-92

<i>A cárceles.</i>			
Decomisión de armas	\$ 43-45		
Subvención á Reclusión	50-00		
Multas de policía	450-00		
Carcelajes	38-25	581-70	
<i>A animales del fondo.</i>			
Subasta de animales	\$ 124-35		
Multas de animales	107-40	231-75	
<i>Sello de medidas.</i>			
Producto, impuesto		1-00	
<i>A gastos de policía.</i>			
Reíntegro	\$ 2-00		
Subvención á higiene	150-00	152-00	4396-39
<i>Caminos.</i>			
A Mojón	\$ 954-25		
„ San Sebastián	2-00		
„ Hatillo	188-25		
„ Zapote	286-00		
„ San Juan	117-50		
„ Dolores á María Aguilar	192-15		
„ Cementerios „ „	301-60		
„ Soledad „ „	42-00		
„ Turrupal	60-50		
„ Alajuelita	1-00	\$ 2145-25	
			\$ 25790-08
EGRESOS.			
PROPIOS.			
<i>Por potrero de Pavas.</i>			
Sueldo del portero	\$ 17-00		
<i>Por patentes.</i>			
Honorarios por calificación	150-00		
<i>Por macadam.</i>			
Jornales y materiales	1714-25		
<i>Por cañería.</i>			
Sueldos y gastos	664-05		
<i>Por destace.</i>			
Sueldos y gastos	158-00		
Honorarios	28-80	\$ 186-80	
<i>Edificio del fondo.</i>			
Jornales y materiales	863-03		
<i>Vales á pagar.</i>			
Giros n° 95 of. Rafael Vargas a/c. valor de 1 cable	250-00		
<i>Por Municipalidad de Curridabat.</i>			
Abonos a/c. deuda	90-80		
<i>Por Jesús Alfaro.</i>			
A c/. contrato cañería de la Soledad	500-00		
<i>Por intereses.</i>			
Reconocidos á L. Batres	17-99		
<i>Por gastos en Propios.</i>			
Hospicio de huérfanos	\$ 50-00		
Sueldos en Propios	1056-08		
Útiles de escritorio	11-00		
Gastos varios en Propios	58-60		
Gastos judiciales	280-62	1456-30	\$ 5910-22
POLICÍA.			
<i>Por alumbrado.</i>			
Pagos á Batres	\$ 2156-25		
<i>Por impuestos de ventas.</i>			
Honorarios recaudación	41-44		
<i>Por cárceles.</i>			
Manutención de reos	\$ 471-95		

Alquiler cárceles	10-00		
Alumbrado id	49-90		
Sueldos y gastos id	147-85	670-70	
<i>Por animales fondo.</i>			
Manutención de animales	\$ 20-00		
Sueldos y gastos	30-00		
Honorarios presentación	41-50		
Alquiler corral fondo	40-00	131-50	
<i>Por calles.</i>			
Reparaciones	\$ 733-00		
Apertura de calles	494-50	1227-50	
<i>Por gastos de Policía.</i>			
Sueldos	\$ 140-00		
Gastos varios	56-87		
Sueldos de higiene	490-00		
Gastos	1265-80		
Botica y medicinas	45-00	1997-67	2225-06
<i>Caminos.</i>			
Por Mojón	\$ 359-50		
„ San Vicente	15-10		
„ Alajuelita	515-53		
„ San Sebastián	45-73		
„ Pavas	32-50		
„ Dos Ríos	21-07		
„ Hatillo	303-20		
„ Zapote	00-67		
„ Dolores á María Aguilar	643-45		
„ San Juan	43-00		
„ Guadalupe	0-25		
„ Curridabat	3-60		
„ Cementerios á María Aguilar	1046-80		
„ Soledad á „ „	171-50	3241-90	
<i>Por Balance.</i>			
Existencia en caja			10412-90
			\$ 25790-08

Contabilidad Municipal de San José.—5 de Noviembre de 1891.

GUSTAVO HERRERA.

<i>Sección del Barril á Machuca.</i>			
		Días	
Mandador	Patrocinio Rodríguez	6	1-50 \$ 9-00
Peones	Patrocinio Soto	6	0-80 4-80
	Clemente Alvarado	6	0-80 4-80
	Bias Méndez	6	0-80 4-80
Boyeros	Rafael Salazar	5	2-00 10-00
	Pascual Córdoba	1	2-00 2-00
			\$ 35-40
<i>Sección de Machuca á San Mateo.</i>			
		Días	
Ayudante	Victor Rodríguez	6	2-50 \$ 15-00
Mandador	Adolfo Montoya	6	1-50 9-00
Peones	José Maroto	6	0-75 4-50
	Rafael Segura	6	0-75 4-50
	Juan Bautista Rodríguez	6	0-75 4-50
Boyeros	Francisco Serrano	5	2-00 10-00
	Pastor Arguedas	5	2-00 10-00
	Rafael Salazar	1	2-00 2-00
	Por material, Avelino Salazar		2-00
			\$ 61-50
TRAYECTO DE SAN MATEO Á ESPARTA.			
<i>Sección de San Mateo á Surubres.</i>			
		Días	
Ayudante	Juan de la Rosa Sánchez	6	2-50 \$ 15-00
Mandador	Gabriel M. Rodríguez	6	1-50 9-00
Sobrestante	Fernán Rojas	6	1-00 6-00
Peones	Manuel Aguilera	6	0-75 4-50
	José Segura	6	0-75 4-50
	Valentín Moya	6	0-75 4-50
	Zacarias Rodríguez	5	0-75 3-75
	Lorenzo Jiménez	2	0-75 1-50
	Jesús Rojas	3	0-75 2-25
	Rafael Jiménez	2	0-75 1-50
Boyeros	José Sandí	6	2-00 12-00
	Joaquín Méndez	2	2-00 4-00
	Adolfo Muñoz	1/2	1-00 0-25
	Por desempeñar al ayudante		2-50
			\$ 71-25
<i>Sección de Surubres á Jesús María.</i>			
		Días	
Mandador	Guadalupe Prendas	6	2-75 16-50
Peones	Eduardo Montero	6	0-75 4-50
	Manuel Álvarez	6	0-75 4-50
	Francisco Molina	6	0-75 4-50
	Pantaleón Porras	6	0-75 4-50
	Miguel Hernández	6	0-75 4-50
	Juan Hernández	6	0-75 4-50
	Pedro Castillo	6	0-75 4-50
	Malaquías Sibaja	6	0-75 4-50
Boyeros	Manuel Carmona	6	2-00 12-00
	Pedro Porras	6	2-00 12-00
	David Sibaja	4	2-00 8-00
	Por 34 carretadas ripio á 10 centavos cada una		3-40
	Gastos del puente de Surubres		

